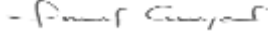


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 24 de enero de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Juan Pablo Fuentes Neira vs. Extracom S.A. Rad. 2017-00395-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 071

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a que el perito designado allegó el dictamen encomendado, el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 228 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, pondrá a disposición de las partes el mismo, para lo de su cargo y se fijarán los honorarios definitivos al perito.

Por lo anterior se

DISPONE

- 1.-Póngase a disposición de las partes el dictamen allegado por la auxiliar de la justicia.
- 2.-Señalese como honorarios al perito la suma de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que serán a cargo de la parte actora.
- 3.-Fjese el día **12 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.** para realizar la audiencia de trámite y fallo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deebdc65a6a789a1e802e243ce3ba26815ef5216b66831e08926c1db8272f07d**
Documento generado en 25/01/2022 08:41:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>